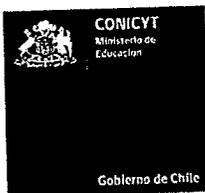


CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 20/8/12



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBA BASES II CONCURSO DE
"FORTALECIMIENTO DE CENTRO
REGIONAL DE DESARROLLO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA -
EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO
TECNOLÓGICO" DEL PROGRAMA
REGIONAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL
GOBIERNO DE CHILE CONICYT.

RES. EX. Nº 3444

SANTIAGO, 03 AGO 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, Nº 20.557; DE Nº 1160/11 del Ministerio de Educación y DS Nº 113/11 del Ministerio de Educación; DS Nº 109/2010 del Ministerio de Educación y Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º El objetivo general de este concurso, es poner a disposición de los Centros Regionales elementos que fortalezcan aquellas áreas que han tenido mejores resultados y/o reforzar aquellas de menor desarrollo con el fin de aumentar y consolidar su rol en el sistema de ciencia y tecnología tanto regional como nacional contribuyendo al desarrollo del país.

2º El Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica del Gobierno de Chile CONICYT, tiene como objetivo principal expandir, desde una perspectiva institucional, la distribución de los recursos humanos, financieros y materiales para la investigación científica y tecnológica, en todas las regiones del país, sin excepciones. Asimismo, es el encargado de liderar la ejecución de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad de asignación regional Provisión FIC en la institución.

3º El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y CONICYT, el 25 de agosto de 2010, aprobado por Resolución Afecta Nº 061/2010 del Gobierno Regional y por Resolución Exenta Nº 5431/2010 de CONICYT y su modificación de fecha 07 de noviembre de 2011, aprobada por Resolución Afecta Nº 0089/2011 del Gobierno Regional y por Resolución Exenta Nº 102/2012 de CONICYT.

4° El Memorando N°342/2012 de 23 de julio de 2012 de la Directora del Programa Regional, que solicita emitir la resolución aprobatoria de las Bases del II Concurso de "Fortalecimiento de Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico de la Región de Antofagasta-Equipamiento Científico Tecnológico" del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica del Gobierno de Chile CONICYT. (Anexo 1)

5° El Memorando N°574/2012 del Director del Departamento de Administración y Finanzas que remite certificado de revisión de las Bases del II Concurso de "Fortalecimiento de Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico de la Región de Antofagasta-Equipamiento Científico Tecnológico (Anexo 2).

6° El Memorando N°217/2012 del Director del Departamento de Tecnologías de la Información, que otorga su visto bueno a las Bases antes individualizadas, en relación a los recursos tecnológicos del certamen (Anexo 3).

7° La aprobación que presta esta Presidencia a las bases concursales que esta resolución da cuenta, de conformidad a las facultades contenidas en el DS N° 491/71, DL N° 668/74, DE N°1160/11, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las Bases del II Concurso de Fortalecimiento de Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico de la Región de Antofagasta-Equipamiento Científico Tecnológico.(Anexo 4)
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"
II CONCURSO DE "FORTALECIMIENTO DE CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA - EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO" DEL PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL GOBIERNO DE CHILE CONICYT

PROVISIÓN FIC - REGIÓN DE ANTOFAGASTA
BASES DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS 2012

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a Concurso de Proyectos de Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico - Equipamiento Científico y Tecnológico, del Programa Regional del Gobierno de Chile.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Antecedentes

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Esto lo realiza a través de dos pilares estratégicos, cada uno de los cuales cumple con un objetivo específico:

- a) Fomentar la formación de Capital Humano: Visualizar y anticipar las necesidades de capital humano avanzado del país y articular e impulsar una política integral de formación y financiamiento sobre esta materia dirigida a aumentar el número de

profesionales con postgrado, promoviendo además, una adecuada inserción laboral en las universidades, empresas y gobierno.

- b) Desarrollo y Fortalecimiento de la Base Científica y Tecnológica: Consolidar un sistema articulado de apoyo público a la investigación básica y aplicada, gradual en cuanto a la magnitud de los recursos otorgados, la duración de iniciativas apoyadas y el grado de asociatividad y número de investigadores involucrados.

Desde la perspectiva regional, dada la alta concentración de la actividad científica y tecnológica en Santiago y la poca vinculación de los investigadores con las oportunidades de I+D+i de las regiones, se creó el año 2001 el *Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica* (Programa Regional). Su visión es *contribuir al desarrollo y fomento de la ciencia y tecnología a nivel regional*.

En este contexto, se estableció la creación de Unidades Regionales (UR), las que al alero de una institución de investigación (principalmente Universidad e Institutos Tecnológicos) y con el apoyo del gobierno regional respectivo, deberían adquirir capacidades científicas tecnológicas de calidad para ejecutar proyectos de I+D de relevancia para la región, entre otros. Las Unidades Regionales al cabo de 2 años deberían contar con personalidad jurídica propia, dando paso a la constitución de un Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

En particular se espera que los Centros Regionales:

- Encaucen la investigación a los temas relevantes para el desarrollo de cada una de las regiones en que se insertan las instituciones de investigación.
- Estimulen en regiones el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia.
- Promuevan que diversas universidades, institutos de investigación y centros académicos regionales independientes, que desarrollan actividades científicas y tecnológicas, puedan iniciar actividades conjuntas alcanzando niveles de excelencia, en el mediano plazo, y
- Logren la inserción de recursos humanos capaces de protagonizar la actividad de investigación y desarrollo.

Por su parte, el Programa Regional de CONICYT, que es además el encargado de liderar la ejecución de los recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad asignación regional (FIC-R) en la institución, tiene como objetivo principal expandir, desde una perspectiva institucional, la distribución de los recursos humanos, financieros y materiales para la investigación científica y tecnológica, en todas las regiones del país, sin excepciones.

1.2 Acerca de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (o FIC-R)

La Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R) es definida como "un marco mínimo de recursos públicos regionales destinados a promover la competitividad, el desarrollo económico regional y la cohesión territorial, basado en la innovación" (Instructivo de Aplicación Provisión FIC 2011).

Estos recursos son transferidos a cada uno de los Gobiernos Regionales para que los destinen "... a promover la investigación aplicada, la innovación en las empresas, la difusión y transferencia tecnológica, la aceleración del emprendimiento innovador, la formación y atracción de recursos humanos especializados, el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura de innovación y el emprendimiento.

Los Gobiernos Regionales definen el destino de los recursos asignándolos mediante convenios de transferencia a: "CONICYT, Comité INNOVA Chile, Comité INNOVA Bío-Bío, CORFO, FIA, ARDP o las Corporaciones constituidas con participación del gobierno regional que sucedan o reemplacen a dichos comités, y a las Universidades Estatales o reconocidas por el Estado o aquellas instituciones incorporadas al registro de centros, para la realización de actividades de I+D establecidas en la Ley N°20.241, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68, de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones" (Ley de Presupuesto, Subsecretaría de Desarrollo Regional, Partida 05, Capítulo 05, Programa 01, Glosa 16).

En este marco, el Gobierno Regional de Antofagasta, a través del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito el 25 de agosto de 2010, aprobado a través de Resolución Afecta N°061/2010 del Gobierno Regional de Antofagasta, con toma de razón de fecha 04 de noviembre de 2010, dispuso en su cláusula cuarta para el Concurso de Fortalecimiento (Equipamiento y Capital humano) un monto de M\$200.000. Dicho convenio fue aprobado por CONICYT a través de Resolución Exenta N° 5431/2010. Ese Convenio inicial fue modificado con fecha 07 de noviembre de 2011 y aprobado a través de Resolución Afecta N°0089/2011, con toma de razón de fecha 27 de diciembre de 2011, siendo aprobado por CONICYT a través de la Resolución Exenta N° 102/2012. En lo fundamental esta modificación ajusta el presupuesto inicial y establece su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

Para el presente concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico, el Gobierno Regional de Antofagasta aportará recursos por un monto de máximo \$150.000.000.-(ciento cincuenta millones de pesos).

2. OBJETIVOS Y RESULTADOS

2.1 Objetivo general

El objetivo general de este concurso es poner a disposición de los Centros Regionales elementos que fortalezcan aquellas áreas que han tenido mejores resultados y/o reforzar aquellas de menor desarrollo con el fin de aumentar y consolidar su rol en el sistema de ciencia y tecnología tanto regional como nacional contribuyendo al desarrollo del país.

2.2 Objetivo Específico

Este concurso pretende que en sus áreas de desenvolvimiento, los Centros Regionales cumplan con:

2.2.1 Adquisición de equipamiento y adecuación de infraestructura para el mismo: a través de la compra de equipamiento científico y tecnológico nuevo que tenga por objeto reemplazar equipamiento obsoleto y/o la adquisición de equipamiento no preexistente, así como otros elementos necesarios para su instalación, mantención y uso, con el fin de mejorar las condiciones del centro y sus laboratorios; adecuación y/o habilitación de espacios para el uso, en el marco de la instalación y mantención de dichos equipos, entre otros.

La propuesta deberá justificar adecuadamente la contribución e impacto del proyecto de Fortalecimiento de Equipamiento Científico y Tecnológico (en adelante el Proyecto de Fortalecimiento) en una o más líneas de investigación del Centro Regional. **Así también, el equipamiento propuesto debe ser coherente con el/los objetivo(s) planteado(s) en el Proyecto de Fortalecimiento.**

Esta(s) línea(s) de investigación deberá(n) estar justificada(s) en el marco de alguno de los lineamientos estratégicos de la Región de Antofagasta, tales como:

1) Lineamientos estratégicos sectoriales (LE):

- Fortalecimiento del segmento de empresas proveedoras de bienes y contratistas de servicios especializados para el sector industrial y minero de la región.
- Promoción de la actividad económica relacionada con Sector Turismo en la Región, a través de la promoción del turismo de intereses especiales.
- Avanzar en el desarrollo de una industria relacionada a la Acuicultura, contribuyendo a su vez, a fortalecer, potenciar y diversificar el subsector de la Pesca Artesanal.
- Promoción y desarrollo de la Minería de Mediana y Pequeña Escala.
- Desarrollo de una Industria orientada a la producción de Alimento para Consumo Humano.

2) Temáticas Transversales de apoyo sectorial (LT):

- Gestión sustentable de los Recursos Hídricos, como factor precompetitivo y de impacto general para mejorar la competitividad de sectores como las industrias de la Minería, Acuicultura, Agricultura y Turismo.
- Uso eficiente y desarrollo de nuevas tecnologías asociadas a los Recursos Energéticos, como factor precompetitivo para toda la industria productiva regional.
- Sustentabilidad Ambiental, como principio básico de desarrollo para mejorar la competitividad y calidad de vida en la Región.
- Fortalecimiento del Sistema Regional de Innovación como plataforma habilitante para el desencadenamiento de externalidades positivas

3. DEFINICIONES

- a. **Proyecto de Fortalecimiento:** Se entenderá por Proyecto toda aquella propuesta de Fortalecimiento de Equipamiento Científico y Tecnológico elaborada por el Centro Regional, postulada a CONICYT para obtener financiamiento y que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto a su monto y propuesta técnica, de tal manera que permitan el cumplimiento de los objetivos de este concurso.
- b. **Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, en adelante Centros Regionales:** Comprende a las Unidades Regionales de Desarrollo Científico Tecnológico, Consorcios Regionales de Investigación y Desarrollo Cooperativo y a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico propiamente tales, creados en el marco de las Convocatorias realizadas por el Programa Regional de CONICYT mediante el respectivo Concurso de Creación, que se encuentran vigentes, en su etapa de creación o continuidad.
- c. **Institución Responsable:** La Institución Responsable será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo del proyecto de Fortalecimiento. La Institución Responsable del Proyecto ante CONICYT es el Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, el que deberá estar constituido como persona jurídica. Sin embargo, si éste no se ha constituido como entidad jurídica podrá asumir esta función la Institución Responsable Reemplazante, en las mismas condiciones establecidas en los convenios de creación de los Centros Regionales con CONICYT. Si el Centro Regional se constituye legalmente durante la implementación del Proyecto de Fortalecimiento, la Institución Responsable Reemplazante se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos, bienes, derechos y obligaciones que hubiere recibido o adquirido en este Proyecto.
- d. **Institución Responsable Reemplazante:** Es aquella Institución participante que cumple el rol de Institución responsable mientras no se constituya legalmente el Centro Regional.
- e. **Consejo del Centro Regional:** Cuerpo Colegiado que imparte las directrices superiores sobre la marcha y funcionamiento del Centro Regional. Este Cuerpo

Colegiado está integrado por un representante de cada una de las instituciones o entidades que participen en el Centro Regional, un representante de CONICYT, un representante del ámbito científico y tecnológico regional y un representante del ámbito económico y social-regional, siendo éstos últimos designados por CONICYT, a proposición de las instituciones o entidades participantes.

- f. **Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado creado mediante Resolución Exenta de CONICYT N° 1559 de 8 de agosto de 2007, y sus modificaciones posteriores, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional; de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, supervisión de proyectos y de evaluación de resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- g. **Director Responsable del Proyecto:** Todo Proyecto deberá contar con un Director, quien tendrá la responsabilidad de la ejecución técnica y financiera del proyecto. Deberá tomar todas las decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha del mismo. Existirá, además un Director Alterno del Proyecto, el que intervendrá sólo en caso de ausencia o impedimento temporal del Director Responsable del Proyecto quien tendrá en esos casos, las mismas facultades que este Director.

4. INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

Todos aquellos Centros Regionales creados en el marco de concursos convocados por el Programa Regional de CONICYT, que se encuentren vigentes, en etapa de Creación o Continuidad y que tengan como mínimo 1 año de antigüedad desde el inicio de su Proyecto de Creación.

5. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

5.1 Requisitos que deben cumplir las Instituciones Participantes

5.1.1. Serán admisibles sólo las entidades que cumplan con el numeral anterior, que no mantengan compromisos pendientes con CONICYT relativos a sus informes técnicos y rendiciones de cuentas, al momento de la postulación.

5.1.2. A su vez, serán admisibles sólo las entidades que cumpliendo con el párrafo anterior, estén desarrollando algún proyecto de investigación en la región de Antofagasta, o en conjunto con alguna institución de investigación y desarrollo de la región, lo cual deberá estar debidamente acreditado.

5.2 Requisitos que debe cumplir el Proyecto

Los criterios que a continuación se describen permiten determinar si un Proyecto es o no admisible para obtener recursos dispuestos para este concurso. Todos estos criterios deben ser cumplidos copulativamente para que un Proyecto sea elegible. Todo Proyecto presentado al Concurso que no cumpla con alguna de estas condiciones será declarado fuera de bases y por tanto no será considerado en el proceso de evaluación.

5.2.1 Presentación: Los Proyectos deberán contener toda la información requerida en el formulario de presentación.

5.2.2 Pertinencia: Los Proyectos deberán abordar al menos uno de los objetivos especificados en el punto 2.2.

5.2.3 Financiamiento: Los proyectos deberán cumplir con las condiciones de financiamiento establecidas en el numeral 6.2 de las presentes bases.

Para todos los efectos, el Proyecto de Fortalecimiento de Equipamiento Científico y Tecnológico, acorde con los objetivos y actividades señaladas, **deberá implementarse en la Región de Antofagasta, en concordancia con los recursos dispuestos por el Gobierno Regional de la Región.**

En caso que un proyecto se declare fuera de bases, se notificará tal circunstancia, pudiendo los interesados interponer ante CONICYT los recursos contemplados en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá declararse fuera de bases una postulación en cualquier etapa del procedimiento hasta antes de la adjudicación si se verifica algún incumplimiento de los requisitos establecidos.

6. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

6.1 Duración máxima: El plazo máximo para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento será de 12 meses.

6.2 Monto máximo a financiar por Proyecto: El proyecto a presentar deberá ser por un monto máximo de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos). El cofinanciamiento no será obligatorio. La transferencia del aporte se efectuará en una sola cuota a la Institución Responsable adjudicada.

6.3 Ítems financiables: Para su financiamiento con aportes de este concurso, los Proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación, CONICYT revisará su pertinencia y montos considerados, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos del Centro Regional para la ejecución de su Proyecto:

- a. Equipos: incluye la adquisición del equipamiento necesario para el Proyecto; incluye los gastos de importación, traslado, instalación y mantención durante el período de desarrollo del Proyecto.
- b. Adecuación de obras existentes: incluye los gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente para cumplir los requerimientos técnicos para la operación del equipamiento (aislaciones, estructuras antisísmicas) y las adecuaciones para la instalación del equipamiento como conexiones de redes de información y comunicación. Incluye además gastos por concepto de servicios de mantención de la infraestructura preexistente en el marco del Proyecto.
No se financia alhijamiento, renovación (mobiliarios y otros) o modificaciones de oficinas o inmuebles, ni nuevas construcciones.
- c. Capacitación: Costos de capacitación o entrenamiento de personal científico-técnico, en el uso de equipamiento adquirido con fondos del proyecto. Estos costos no podrán ser superiores al 10% del monto solicitado a CONICYT para el proyecto total.
- d. Pasajes y Viáticos: sólo se financiarán pasajes en clase económica, para personal del Centro, realizados en el desempeño de actividades del Proyecto, es decir viajes estrictamente justificados de quienes operarán el equipo.
- e. Software, Hardware y equipos de comunicación: específicamente requerido para el Proyecto.
- f. Material Fungible: necesario para la utilización del equipamiento y la realización del Proyecto.

- g. Material Bibliográfico y Suscripciones: necesario para la realización del Proyecto.
- h. Gastos de Operación: gastos efectuados para la operación del Centro Regional en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de equipamiento científico y tecnológico. Incluye servicios derivados de la adquisición de equipos y que no estén incluidos en los ítems anteriores, como publicación de llamados a licitación, seguros de equipos, etc. Asimismo se podrán cargar a este ítem los costos financieros por concepto de solicitud y trámite de las garantías.

Gastos No Financiables: Estos proyectos no financiarán remuneraciones, honorarios y/o incentivos de ningún tipo. Tampoco se podrán pagar con cargo al proyecto cualquier tipo de indemnizaciones.

6.4 Estructura del financiamiento:

Aporte: El monto solicitado en el marco de este proyecto, debe estar justificado rigurosamente y en concordancia con los objetivos que se pretenden alcanzar. Sin perjuicio de los aportes solicitados a CONICYT, podrán efectuarse al Proyecto aportes adicionales provenientes del Centro Regional o terceros. Estos podrán ser en dinero efectivo y/o la valorización de personal requerido para el éxito del proyecto, lo que deberá ser acreditado mediante las respectivas cartas de compromiso.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1 Forma: Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su formato. Pueden ser presentados de 2 formas: de manera física o electrónica. a) la presentación física corresponde a 3 ejemplares en papel y 1 copia idéntica digital (CD), que deberán ser entregados en un sobre en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N°551, 1er piso, Providencia, Santiago, dirigido a Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica del Gobierno de Chile CONICYT- "II Concurso de Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico de la Región de Antofagasta - Equipamiento Científico y Tecnológico" del Programa Regional, Provisión FIC Regional – Región de Antofagasta; b) la presentación electrónica, corresponde al llenado y envío del formulario que estará disponible en la página web <http://www.conicyt.cl> o en <URL:spl.conicyt.cl/std>, a contar de la fecha de apertura de la convocatoria.

7.2 Bases: las Bases estarán disponibles a contar de la fecha señalada en el aviso de la convocatoria, en la Oficina de Partes de CONICYT, Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, y en los sitios web www.conicyt.cl y www.programaregional.cl

7.3 Lugar y Plazos de Postulaciones: a) Las postulaciones en formato físico serán recibidas hasta el 07 de septiembre de 2012 a las 16:30 hrs, en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, o bien deberán ser despachadas por correo rápido o Courier a dicha dirección, dentro de la misma fecha y hora señalada, en el caso de las entidades con domicilio fuera de la Región Metropolitana. En este caso los proponentes deberán enviar el comprobante de despacho dentro de las 24 horas siguientes a la dirección de correo electrónico: dpacheco@conicyt.cl (escaneado). b) Las postulaciones electrónicas se recibirán en el sistema en línea hasta el 06 de septiembre de 2012 a las 16:30 en <URL:spl.conicyt.cl/std>.

7.4 Consultas y aclaraciones: Las consultas podrán ser dirigidas por escrito a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT, www.conicyt.cl/oirs, o bien

a la siguiente dirección electrónica: dpacheco@conicyt.cl, desde la apertura del concurso y hasta 5 días corridos anteriores al cierre de la convocatoria.

Las preguntas y respuestas serán publicadas en www.conicyt.cl/oirs y www.programaregional.cl según corresponda y formaran parte de las bases concursales. Asimismo las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web www.conicyt.cl

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1 Rol de Evaluadores y Consejo Asesor del Programa Regional:

Los proyectos presentados que cumplan con la etapa de admisibilidad, serán evaluados por expertos o especialistas en la materia abordada por el Proyecto, quienes serán designados por CONICYT y deberán emitir un informe detallado de las conclusiones de la evaluación, el que será presentado al Consejo Asesor, quien finalmente recomendará a CONICYT la entrega o no de recursos a los proponentes y el monto a adjudicar.

El Consejo Asesor considerará el puntaje asignado en las evaluaciones y las ratificará o revocará, de conformidad con los criterios de evaluación dispuestos en estas Bases. Asimismo podrá considerar criterios adicionales a los de evaluación, los que quedarán especificados en un Acta de Selección de Concurso, que contendrá la propuesta de los proyectos recomendados para adjudicación. En esta sesión del Consejo Asesor se podrá contar con un representante regional, ya sea en forma presencial o escrita, quien deberá entregar su evaluación en cuanto a la pertinencia regional del proyecto de fortalecimiento. El representante deberá ser definido por el Gobierno Regional de Antofagasta y deberá estar identificado con anterioridad a la fecha de reunión del Consejo.

8.2 Criterios de Evaluación: los Proyectos que hubieren cumplido las condiciones de admisibilidad serán evaluados conforme a los criterios que se detallan. Estos criterios permitirán determinar qué Proyectos obtendrán los recursos de CONICYT.

8.2.1 Formulación y justificación de la Propuesta (50%)

Se considerará: a) Claridad y coherencia de la vinculación del equipamiento con la(s) línea(s) de investigación a fortalecer y con el(los) objetivo(s) propuesto(s); b) Calidad y rigurosidad de la fundamentación de la propuesta, identificando claramente la necesidad de equipamiento para el Centro; c) Proyectos vigentes que se vincularán al equipamiento; d) Consistencia de los recursos físicos existentes y los solicitados con las necesidades del proyecto, lo que deberá venir detallado en la propuesta, señalando claramente con qué equipo(s) cuenta; e) Cualquier otro aspecto que el evaluador considere importante y significativo relativo a este aspecto.

8.2.2 Impacto Potencial de la Propuesta (40%)

Se deberá considerar el impacto debido al desarrollo de líneas de investigación derivadas, con los lineamientos estratégicos identificados por la Región. Además se podrán considerar aspectos tales como: a) mejoramiento científico y tecnológico que se logrará con la implementación del proyecto; b) nuevo conocimiento a generar con la adquisición y uso del equipamiento; c) potenciales vinculaciones con otros centros a nivel nacional e internacional por la adquisición y uso del equipamiento; d) potenciales negocios que pudiesen derivarse y su impacto.

8.2.3 Uso Eficiente de la Infraestructura Científica (10%)

Se evaluará el plan de utilización del equipamiento considerando la optimización de su uso y acceso a otros(as) investigadores(as) y estudiantes que no pertenezcan al centro de investigación y sean de la Región así como otros aspectos relativos que el evaluador considere importantes para fundamentar este criterio.

Cada uno de estos criterios será calificado con una nota entre 0 y 5, según el siguiente cuadro:

Calificación	Nota	Criterio
Excelente	5	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
Muy Bueno	4	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Bueno	3	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
Regular	2	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
Deficiente	1	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
No Califica	0	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Se hace presente que si la información entregada por los proponentes no permite evaluar el proyecto y es distinta de la que dispone el Programa, este será declarado fuera de bases.

8.3 Selección

8.3.1 Criterios de Selección

Sobre la base de los antecedentes aportados por la evaluación científico-tecnológica, los Proyectos serán ordenados de mayor a menor (Ranking), de acuerdo a los criterios evaluados.

8.3.2 Adjudicación del certamen

El Consejo Asesor del Programa Regional confeccionará una propuesta de adjudicación a CONICYT, de acuerdo al listado de proyectos en orden de mayor calidad. Excepcionalmente el Consejo Asesor podrá imponer condiciones a los proyectos adjudicados, con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos de los mismos, y siempre que con ello no se afecten los montos totales adjudicados, la naturaleza de los proyectos y la igualdad de los postulantes.

Las condiciones de adjudicación deberán estar contenidas en la resolución de adjudicación. CONICYT dictará la resolución de adjudicación respectiva tomando en consideración la recomendación del Consejo Asesor. Serán adjudicados aquellos Proyectos que cumplan con la calificación de "Bueno" (nota 3). Sin perjuicio de lo anterior, cada criterio evaluado deberá también obtener un puntaje igual o superior a 3 para que el proyecto sea adjudicado.

La resolución de adjudicación será dictada por el Presidente de CONICYT publicada en la página web de CONICYT, indicando tanto el/los proyecto/s seleccionado/s como el/los no seleccionado/s y el/los monto/s adjudicado/s. Sin perjuicio de lo anterior, a todos los postulantes se les notificará el resultado del certamen oportunamente por carta certificada.

El/los Proyecto/s adjudicado/s y su monto estará estrictamente sujeto a la disponibilidad presupuestaria. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de declarar desierto el concurso por razones fundadas.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, CONICYT podrá financiar la adjudicación del presente certamen, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Operación para los Fondos del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica.

8.3.3 Impugnación de la adjudicación

Todo aquel postulante interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece. El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución adjudicatoria será de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de dicha resolución del concurso. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la recepción de recurso.

8.4 Plazos de evaluación de las propuestas: El periodo de evaluación de las propuestas tendrá como plazo máximo 10 semanas una vez finalizado el proceso de postulación.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICADOS

9.1 Convenios de Financiamiento: Una vez efectuada la notificación de la adjudicación de los Proyectos, teniendo como plazo máximo 20 días hábiles posteriores a la notificación, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT y los Centros Regionales o Instituciones Responsables adjudicados, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, metas, resultados, indicadores, obligaciones y derechos de las partes. En caso que el convenio no sea suscrito por la parte adjudicada, CONICYT podrá dejar sin efecto la adjudicación del certamen.

En el convenio se establecerá, entre otras, la obligación de las beneficiarias de llevar una contabilidad separada del proyecto, manteniendo una cuenta corriente exclusiva para el manejo de fondos, dando cuenta de los movimientos del período registrados; la obligación de mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto; la obligación de rendir los gastos efectuados en forma, pertinencia y plazo. Además, en los convenios se especificará el derecho de CONICYT a realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos. La beneficiaria deberá dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento y presentar informes de avances del proyecto, tanto en sus aspectos científico tecnológicos como en lo financiero y operacional, según se establezca en el convenio. Como resultado de estas acciones, CONICYT podrá declarar el término anticipado del proyecto a aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio y solicitar la devolución de los recursos entregados. Las Instituciones Beneficiarias deberán presentar anexando al convenio, certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N°19.862 del 08 de febrero de 2003.

Se prohíbe a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero.

Asimismo se prohíbe el pago de todo tipo de indemnizaciones. El mal uso de estos recursos condicionará el término anticipado del proyecto.

La vigencia del convenio se considerará a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

Se deberá ingresar toda la información referente a los equipos científicos que serán adquiridos por concepto de este convenio, y aquellos equipos de contraparte del proyecto, en los sistemas de información o registros informáticos que CONICYT disponga para ellos.

- 9.2. Transferencia de recursos FIC-R: Los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto se entregarán en moneda nacional, no reajutable y se transferirá en una cuota, directamente a la beneficiaria. CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

El aporte se otorgará previa suscripción del convenio de financiamiento, previo otorgamiento a CONICYT de una boleta de garantía pagadera a la vista, vale vista bancario endosable, póliza de seguro de ejecución inmediata u otro instrumento que asegure el fiel cumplimiento del convenio y de resguardo de los recursos públicos, de conformidad a lo indicado en el numeral 9.4 de esta bases y previa presentación de la cuenta corriente exclusiva para la gestión financiera de los recursos.

Los fondos asignados por CONICYT serán de carácter no reembolsable, siempre que la Institución Responsable cumpla íntegramente con las obligaciones establecidas en estas Bases y en los Convenios respectivos. En el Convenio subsidio que suscriban las partes se fijarán las consecuencias legales del incumplimiento de obligaciones. Si los recursos son destinados a fines distintos de los señalados en el proyecto adjudicado, deberán ser reintegrados a CONICYT.

Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo relativo a su rendición, por la Resolución N°759/2003 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

La Institución Responsable deberá destinar una cuenta corriente bancaria exclusiva, para manejar los recursos financieros del proyecto en la cual depositará los aportes recibidos de CONICYT.

- 9.3 Seguimiento técnico y financiero: CONICYT solicitará un informe técnico de avance que deberá ser entregado al quinto mes de ejecución del proyecto, que incluya el avance hasta el cuarto mes, así como también un Informe Final. En caso que la duración del proyecto sea menor o igual a cuatro meses, se solicitará solo el Informe Final. Este informe, deberá contener el estado actual de las actividades identificadas en el proyecto y la respectiva rendición de cuentas del periodo.

• **Informe de Avance**

El informe de avance deberá ser enviado a CONICYT para su revisión y aprobación. En todos los casos el Programa Regional podrá hacer seguimiento y control de los avances del proyecto, desde el inicio de sus actividades. CONICYT aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones del informe de avance, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta a la beneficiaria, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, la beneficiaria dispondrá de 10 días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 10 días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte de la beneficiaria, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT dispondrá el término anticipado del convenio

respectivo y ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 10 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

- **Informe Final**

Una vez finalizado el Proyecto, el Centro tendrá 30 días hábiles para presentar un Informe final que dé cuenta de los resultados obtenidos, en relación con el cumplimiento de objetivos, resultados, metas e indicadores propuestos.

- **Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas**

Se deberá contemplar una declaración de gastos al Programa Regional, correspondientes a los primeros 4 meses de duración del proyecto, para lo cual se tendrá un plazo máximo de treinta días corridos contados desde la expiración del respectivo periodo. Una vez finalizado el proyecto, deberá realizar una declaración de gastos final, en la que deberá declarar el periodo restante, teniendo como plazo máximo treinta días corridos contados desde la expiración del proyecto. Estas declaraciones deberán estar respaldadas con los documentos que acrediten los gastos respectivos, las que deberán ser enviadas a través de copia simple o por medio electrónico al Programa Regional, el que evaluará la pertinencia de tales gastos. Una vez validadas las declaraciones de gastos por el Programa Regional, la Institución Responsable deberá enviar a la Sección de Control de Rendiciones de CONICYT, en un plazo máximo de 10 días hábiles los documentos originales asociados a los gastos respectivos para su aprobación final. Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la Institución Responsable deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.

En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, o en otro proyecto del Centro Regional, financiado por CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución de los recursos entregados. Los documentos que respaldan la rendición de cuentas serán devueltos al beneficiario en cuanto sean revisados.

CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos.

Las modificaciones que se consideren oportunas formular a los proyectos para lograr los objetivos planteados, requerirán la revisión y autorización previa de CONICYT para reprogramar aspectos tales como la metodología, los hitos de avance o los resultados específicos, sus plazos de obtención u otros que no afecten el objetivo general del proyecto ni su vigencia científica-tecnológica. Las modificaciones a los proyectos que surjan de esta facultad de CONICYT, deberán traducirse en una modificación del convenio respectivo, cuando corresponda.

9.4 Garantía de fiel ejecución del proyecto: La Institución Beneficiaria deberá entregar una caución consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguros de ejecución inmediata, por la totalidad de recursos transferidos, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, dentro de un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados desde la fecha de suscripción del convenio. En el evento que no se hiciere entrega de dicha caución en el plazo precedentemente señalado, el convenio se tendrá por no suscrito y se dejará sin efecto la adjudicación. Esta garantía será devuelta una vez aprobados por CONICYT la rendición de cuentas respectiva y el Informe Final. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 60 días corridos, posteriores a la fecha de entrega de la

rendición de cuentas del proyecto. CONICYT podrá exigir la ampliación de la vigencia o renovación de la caución, en caso que sea necesario.

A la beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

- 9.5 Terminación anticipada del proyecto: Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de poner término anticipado al proyecto por razones de incumplimiento total o parcial de obligaciones contractuales señaladas en el convenio, presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del proyecto, entrega de información falsa, entre otras.

En este caso la beneficiaria deberá hacer devolución de todos los recursos no gastados. CONICYT se reserva el derecho de exigir la devolución del total o parte de los recursos transferidos y/o hacer efectiva la garantía respectiva y ejercer las acciones legales que correspondan.

- 9.6 Modificaciones: Podrán efectuarse reprogramaciones técnicas y financieras de los proyectos, de modo de adaptar su realización a los cambios relevantes en sus entornos científico, tecnológico, económico-social y normativo.

Para realizar estas reprogramaciones, la o las Instituciones Beneficiarias deberán establecer las situaciones y variables críticas del entorno y aquellas internas, cuya ocurrencia podría atentar contra el buen desarrollo del proyecto, estableciendo los planes de contingencia para los casos en que el proyecto pierda vigencia técnica o económica-social. El procedimiento para la autorización de una reprogramación técnica y/o financiera por parte de la Institución beneficiaria, se determinará en el convenio que se suscriba con CONICYT, siempre que no afecten el cumplimiento de los objetivos del proyecto, resultados comprometidos o vigencia científica tecnológica de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.3 de estas Bases. En caso que se autoricen ampliaciones de plazos o continuidad del proyecto, se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, esto es, el 100% de los recursos transferidos.

- 9.7 Finalización del Proyecto: Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará una vez que se aprueban todos los informes técnicos, financieros y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido aquello se suscribirá un finiquito del proyecto entre las partes, el que será aprobado por medio de un acto administrativo de CONICYT.

10 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

- 3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.
- 4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.
- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MATEO BUDINICH DIEZ
Presidente



Anexos:
Nº1 Memorando Nº342/2012 de 23 de julio de 2012 de la Directora del Programa Regional
Nº2 Memorando Nº574/2012 del Director del Departamento de Administración y Finanzas
Nº3 Memorando Nº217/2012 del Director del Departamento de Tecnologías de la Información
Nº4 Bases del II Concurso de Fortalecimiento de Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico de la Región de Antofagasta-Equipamiento Científico Tecnológico

Tramitación:
1. Presidencia
2. Oficina de Partes
C 2570
02.08.2012

